



Mi Universidad

ENSAYO

Nombre del Alumno: Yizel Hainoam Villarreal Moreno

Nombre del tema: UNIDAD 3 Y 4

Parcial: I

Nombre de la Materia: DERECHO BANCARIO

Nombre del profesor: Lic. Flor de María Culebro Estrada

Nombre de la Licenciatura: Derecho

Cuatrimestre: 6to

INTRODUCCION

Básicamente esta actividad legal se ocupa de mantener en orden y ordinar de manera adecuada tres elementos: Los sujetos bancarios en cuanto a funcionamiento, actividades y estructura. Las operaciones de la banca.

Encontraremos en este ensayo como El derecho bancario protege el dinero que los ciudadanos depositan en los bancos. El derecho bancario es de crucial importancia en el funcionamiento de las economías capitalistas modernas, en las cuales el flujo del dinero es continuo y constante y genera nuevos dividendos a partir del préstamo y la especulación.

LA PALABRA OPERACIONES, NO TIENE EL SENTIDO ÚTIL QUE PUEDE REPRESENTAR PARA EL CONTADOR O PARA EL FINANCIERO.

LAS OPERACIONES DE LOS BANCOS PUEDEN SER DE TRES TIPOS:

•PASIVAS

Cuando las instituciones de crédito reciben recursos del público. En virtud de ellas las instituciones contraen adeudos y, por tanto, se generan pasivos a su cargo.

•ACTIVAS

Cuando las instituciones otorgan crédito al público. Las instituciones se convierten entonces en acreedoras y, por ende, existen activos a su favor.

•DE SERVICIOS.

Son las llamadas operaciones neutras o atípicas y, como se verá más adelante, no implican por si mismas la existencia de activos o pasivos para la institución.

Las operaciones bancarias son las actividades que realizan las entidades financieras para prestar servicios a sus clientes. Es decir, los bancos cumplen la función de intermediarios financieros. Y para ello, realizan operaciones de activo, pasivo y neutras.

Las instituciones de crédito realizan operaciones de captación y de colocación de recursos del público; además, efectúan otras que no suponen esas tareas, y son conocidas como de servicios.

La apertura de crédito puede ser:

- **Simple.** Si el crédito concluye en cuanto el acreditado dispone de él
- **En cuenta corriente.** Si el acreditado tiene derecho a efectuar pagos (hacer remesas) durante la vigencia del crédito y puede hacer disposiciones del saldo en su favor.
- Emitir obligaciones subordinadas. La emisión de obligaciones subordinadas consiste, al igual que el caso anterior, en declaraciones unilaterales de la voluntad realizadas por instituciones de crédito en el sentido de obligarse en favor de los sujetos que eventualmente puedan llegar a adquirirlas.

Los contratos de coinversión o inversiones de capital de riesgo permiten la participación de las instituciones de crédito en sociedades que, incluso, no son intermediarias financieras.

Fideicomiso

Es una operación mediante la cual una persona -física o moral- llamada fideicomitente, destina ciertos bienes a la realización de un fin lícito determinado, encomendando ésta a una Institución de Crédito (Art. 381 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito).